

RESOLUCIÓN N°2872
(16 Dic 2019)

“Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a La FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y EL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES - FUNPROCOMUN”

El Suscrito Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 1098 del 2006, la Resolución 3899 de 2010, la Resolución 6035 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 del año 2006, el instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante Resolución N° 3899 de fecha 8 de septiembre del año 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número E-2019-576599-1300 de fecha 17 de octubre del año 2019, el representante legal, solicitó reconocimiento de personería jurídica a **La FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y EL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES - FUNPROCOMUN**, Con domicilio principal en María La Baja - Bolívar, Carrera 19 N° 10ª-24 sector Olaya Herrera corregimiento de San Pablo, de acuerdo con acta de constitución de fecha **26 de agosto del año 2018**.

Que acuerdo con acta de constitución de fecha **26 de agosto del año 2018**, se nombró como representante legal de **La FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y EL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES - FUNPROCOMUN**, al Señor RAFAEL GAVIRIA BARRIOS, identificado con cedula de ciudadanía N°73.104.771.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y a sus familias, y por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos estipulados en el artículo 7 de la Resolución N° 3899 del año 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos de **La FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y EL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES - FUNPROCOMUN**, con domicilio principal en con domicilio principal en María La Baja - Bolívar, Carrera 19 N° 10ª-24 sector Olaya Herrera corregimiento de San Pablo, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el de acuerdo con acta de constitución de fecha **26 de agosto del año 2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de **La FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y EL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES - FUNPROCOMUN** al Señor RAFAEL GAVIRIA BARRIOS, identificado con cedula de ciudadanía N°73.104.771.

RESOLUCIÓN N°2872
(16 Dic 2019)

“Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a La FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y EL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES - FUNPROCOMUN”

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que La FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y EL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES - FUNPROCOMUN”, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para lo cual deberá consignarse el valor del Impuesto de Timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los,

ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ
Director (e) ICBF Regional Bolívar.

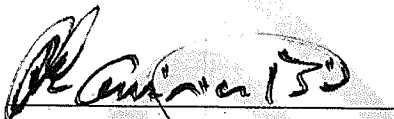
Proyectó: Evelis Guerrero Elgueta Enlace Aseguramiento a la calidad
Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes. Coordinadora Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

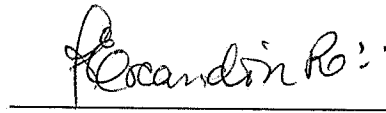
En la ciudad de Cartagena a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2019, Yo Cástula Teresa Escandón Reyes, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45424536 de Cartagena, notifico personalmente al señor (a) **RAFAEL GAVIRIA BARRIOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 73.104.771 actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y EL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES FUNPROCOMÚN**, del contenido de la Resolución No. 2872 del 16 de diciembre del año 2019, por la cual se Reconoce la Personería Jurídica y se aprueba la reforma de Estatutos de la Corporación Jóvenes y mañana.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los Términos de ejecutoria SI () NO ()


EL NOTIFICADO

C.C. 73.104.771 e/ga


EL NOTIFICADOR

C.C. 45424536



1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921

1922

1923

1924

1925

1926

1927

1928

1929

1930

1931

1932

1933

1934

1935

1936

1937

1938

1939

1940

1941

1942

1943

1944

1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 2972 de fecha Diciembre (16) de Diciembre de 2019, "Por la cual Se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos de la Fundación Para el Progreso y el Bienestar de las Comunidades Tunprocomún", se notificó de manera personal el día Diciembre (17) de Diciembre de 2019 a Rafael Gaviria Barrios, quien actuó en calidad de Representante Legal de la Fundación y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Diciembre (18) de Diciembre de 2019.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 18 de Diciembre de 2019

CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar

Handwritten text, possibly a signature or name, located on the left side of the page.